

RESUMEN EJECUTIVO N° 118-11-LOG-GAF-OSITRAN
"METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE PEAJES EN LA RED VIAL NACIONAL"
ADS N° 038-2011-OSITRAN – Ref. PAC 46

A : **BENJAMIN NAMUCHE REVOLLAR**
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Asunto: Aprobación de Expediente - ADS N° 038-2011-OSITRAN

Fecha: San Isidro, 30 de Noviembre del 2011

Mediante la presente, y conforme establece el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se determina el resumen del Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, en lo relacionado a la contratación del servicio de "METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE PEAJES EN LA RED VIAL NACIONAL", Requerimiento considerado en el PAC 2011 Ref. 46.

Al respecto, debemos señalar lo siguiente:

1. ESTUDIO DE MERCADO

A fin de establecer el valor referencial, se solicito cotizaciones a empresas dedicadas a la actividad materia de la convocatoria:

- AMAZON CONSULTING GROUP SAC
- ESTUDIO FERNANDO CARTAGENA & ROSILLO ABOGADOS

Los cuales remitieron sus cotizaciones, se efectuó la evaluación técnica, obteniéndose como resultado lo siguiente:

Ítem	Descripción	Amazon Consulting Group SAC	Est. Fernando Cartagena & Rosillo Abog.	PROPUESTA MÁS BAJA (S/.) (*)
Único	Metodología para la determinación de peajes en la red vial nacional	94,500.00 Cumple	98,000.00 Cumple	94,500.00
TOTAL				94,500.00

(*) Incluye el impuesto de ley.

Las ofertas señaladas fueron técnicamente validadas, las mismas que constituyen la primera fuente.

2. SEGUNDA FUENTE

Como segunda fuente, se realizó la búsqueda pertinente en el SEACE, obteniendo un proceso similar y diferentes características técnicas, el mismo que se describe y se adjunta como referencia:

Ord	Descripción	Cumple	Monto Convoc.	Monto Adjudic.
1	ADS 006-2010/OSITRAN	No	55,000.00	49,500.00



3. FUNDAMENTACIÓN

Estando a lo observado, se ha cumplido con presentar en esta oportunidad las dos fuentes requeridas como mínimo para sustentar el valor referencial, según lo dispuesto por el artículo 12º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

4. CRITERIOS

Para determinar el valor Referencial con el que se convocará este proceso, se considera pertinente utilizar el valor más bajo obtenido en la primera fuente.

5. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial total para la prestación del servicio es de **S/. 94,500.00 nuevos soles**, monto incluye todos los impuestos de ley.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/.)
Único	Metodología para la determinación de peajes en la red vial nacional	94,500.00

6. ANTIGÜEDAD

El valor referencial, considera cotizaciones recibidas en el mes de **Noviembre-2011**.

7. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES

Para la realización del presente proceso de selección, existe en el mercado pluralidad de empresas o postores dedicados al objeto de la contratación.

8. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

De acuerdo al objeto del expediente de contratación no es posible distribuir la buena pro.

9. FRACCIONAMIENTO

La presente adquisición no configura un fraccionamiento de conformidad con la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, donde se indica lo siguiente:

No se considera fraccionamiento cuando:

Artículo 20 Numeral 2 del Reglamento, Con posterioridad a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, surja una necesidad extraordinaria e imprevisible adicional a la programada, la cual deberá ser atendida en su integridad a través de una contratación.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

- A. Disponibilidad presupuestal, cuenta con la certificación emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- B. Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados.
- C. Tipo de Proceso de Selección, corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva.
- D. Sistema de Contratación, el proceso deberá regirse por el sistema de suma alzada.
- E. Plazo de Ejecución, ciento veinte (120) días calendario.
- F. Finalidad Pública, según lo indicado en los Términos de Referencia.



11. RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo indicado en el presente Informe Ejecutivo, solicitamos que su despacho se sirva realizar la **Aprobación del Expediente adjunto para la contratación del servicio de "METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE PEAJES EN LA RED VIAL NACIONAL"**; así mismo, sírvase remitir el expediente aprobado al Comité Especial Permanente que deberá conducir el proceso de selección, conforme a lo señalado en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado.



RAQUEL CARRETERO TARAZONA
Supervisor I de Logística y Compras